Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución Nº 62 -TC-20

VISTO: la Resolución Nº 59-TC-2020, y;

Considerando:
-Que ante la notificación de la Resolución Nº 59-TC-2020 de fecha 19 de octubre de 2020, la Dra. Marcela Abdala, quien preside la Comisión de Seguimiento del Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros, comunica a este Tribunal que ha remitido con fecha 14 de octubre de 2020, la información requerida en las Notas Nº 98-TC-2020 y Nº 113-TC-2020, al correo electrónico contralormscb@bariloche.gov.ar;
-Que la dirección de correo electrónico antes mencionada se encuentra fuera de servicio, por problemas técnicos ajenos a este Tribunal;
-Que con fecha 20 de octubre de 2020 la Dra. Marcela Abdala, reenvía el mail enviado en su oportunidad, a la nueva dirección de correo de este Tribunal de Contralor, adjuntando la documentación que obra en su poder, en relación a lo requerido mediante las Notas antes enunciadas;
-Que en el reenvío de la documentación consta que la documentación e información fue elevada a este Departamento, inicialmente el día 14 de octubre de 2020;
-Que en virtud del error en la dirección electrónica de envío de la documentación, este Órgano de Control ha considerado que la misma fue remitida con anterioridad notificación de la Resolución Nº 59-TC-2020;
-Que ante los hechos detallados en los párrafos precedentes, este Tribunal resuelve dejar sin efecto el apercibimiento impuesto a la Dra. Marcela Abdala, mediante la Resolución 59-TC-2020;
-Que el Art. 9º de la Ordenanza Nº 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1) **DEJAR SIN EFECTO** el apercibimiento impuesto a la Dra. Marcela Abdala, mediante la Resolución Nº 59-TC-2020 de fecha 20 de octubre de 2020, en virtud de los hechos expuestos.-

Art. 2º) **NOTIFICAR** al Departamento de Personal de la presente Resolución, con el fin de que se proceda a dejar sin efecto el apercibimiento a la Dr. Marcela Abdala en su legajo personal.-

Art.3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.-

Art. 4º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.-

San Carlos de Bariloche, 26 de Octubre de 2020.